



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 042 - 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 18 Febrero del 2021

VISTO: La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 511-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 14 de 3 noviembre de 2014, la Solicitud N° 02 ingresada con Hoja de Registro y Control N° 00958 y el Informe N° 045-2021/GRP-480300 de fecha 10 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 22 de diciembre de 2009 declara la condición de nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal apto que se detalla en el anexo E en el que se encuentra comprendido el servidor Ángel Natividad Montalbán Arévalo en el cargo de Chofer II – Categoría Remunerativa STC;

Que, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 511-2014/GOBIERNO REGIONAL-ORA de fecha 14 de noviembre de 2014, se reconoce a favor del señor Ángel Natividad Montalbán Arévalo, servidor nombrado en el cargo de Chofer II, categoría Remunerativa STC de la Oficina del CESEM y LS del Gobierno Regional Piura, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 24 de julio de 2013 (...). Asimismo, en su artículo segundo se resolvió reconocer a favor del servidor **ÁNGEL NATIVIDAD MONTALBÁN ARÉVALO** el derecho a percibir la Bonificación Personal equivalente al 25% de su Remuneración Básica a partir del 25 de julio de 2013 (...);

Que, mediante Solicitud N° 02 ingresada con Hoja de Registro y Control N° 00958 el servidor nombrado señor Ángel Natividad Montalbán Arévalo solicita reconocimiento de treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, el Área de Escalafón y Control de Asistencia a través del Informe N° 006-2021/GRP-480300-JAMF de fecha 22 de enero de 2021 da a conocer que el servidor nombrado Ángel Natividad Montalbán Arévalo ha sido objeto de reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado y que revisada la documentación que adjunta a su requerimiento como son las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos acredita haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 24 de julio de 2018 conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte del presente acto resolutivo. Asimismo, podemos constatar que el servidor nombrado Ángel Natividad Montalbán Arévalo ha percibido según sus ingresos de tallados en la Constancia del año 2018 en el mes de julio, la remuneración total íntegra la suma SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES (S/. 678.15) con el que se ha determinado el monto del beneficio que le asiste y que se encuentra detallado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución;

Que, conforme a lo que dispone el Artículo 51 y el inciso a) del Artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde reconocer a favor del servidor público nombrado señor Ángel Natividad Montalbán Arévalo el porcentaje de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica y otorgar el beneficio de la Asignación por cumplir 30 año de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011, publicado en el diario Oficial “el Peruano”, establece los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la **remuneración total** para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios prestados al Estado; asimismo, el Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, dispone la aplicación del criterio interpretativo contenidos





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 042-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 18 Febrero del 2021

en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a la base del cálculo para el pago de subsidios y beneficios que es en función a la **remuneración total o íntegra**;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del señor **ÁNGEL NATIVIDAD MONTALBAN ARÉVALO** servidor nombrado del Centro de Servicio Mecanizado de la Sede Central del Gobierno Regional en el cargo de Chofer II, categoría remunerativa STC, treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al 24 de julio de 2018 y el derecho a percibir por única vez el importe de DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES (S/. 2,034.45) monto equivalente a **tres (03) remuneraciones totales íntegras**, por concepto de asignación al haber cumplido treinta (30) años de servicios, conforme se detalla en los Anexos N° s 02 y 03 que forma parte de la presente resolución, en estricta aplicación de lo dispuesto a través de la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR. .

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del señor **ÁNGEL NATIVIDAD MONTALBÁN ARÉVALO**, el derecho a percibir Bonificación Personal equivalente al 30% de su Remuneración Básica a partir del 25 de julio de 2018, día siguiente que cumplió treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente para que realice las acciones de administración que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor nombrado señor **ÁNGEL NATIVIDAD MONTALBAN ARÉVALO**, en el modo y forma de ley, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutorio se remitan a la Oficina de Recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Lic. RICHARD EDGAR GONZÁLES ALCEDO
Jefe





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 042- 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 18 Febrero del 2021

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

De acuerdo a los documentos contenidos en el legajo personal del señor **ÁNGEL NATIVIDAD MONTALBAN ARÉVALO** y de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, se ha verificado que acredita haber cumplido treinta (30) años de tiempo de servicios prestados al estado el 24 de julio de 2018 conforme se detalla a continuación.

DETALLE	PERÍODO LABORADO		TIEMPO DE SERVICIOS		
	DESDE	HASTA	A	M	D
Resolución Oficina Regional de Administración N° 511-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA		30.04.14	25	09	07
CENTRO DE SERVICIO DE EQUIPO MECANIZADO					
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.05.14	31.12.14	00	08	00
Constancia de pago de Haberes y Descuentos	01.01.15	31.12.17	03	00	00
Constancia de pago de Haberes y Descuentos	01.01.18	24.07.18	00	06	24
Total tiempo de servicios			28	23	31
Tiempo de servicios por conversión.			30	00	00
Constancia de pago de Haberes y Descuentos	25.07.18	31.12.18	00	05	07
Constancia de pago de Haberes y Descuentos	01.01.19	31.12.20	02	00	00
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			32	05	07

Cumple 30 años de servicios el 24 de julio de 2018.





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 042- 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 18 Febrero del 2021

ANEXO N° 02

BENEFICIARIO : Ángel Natividad Montalbán Arévalo.

CONDICIÓN LABORAL : Nombrado

CARGO : Chofer II

CATEGORÍA REMUNERSATIVA : STC

BENEFICIO : Asignación por cumplir 30 años de servicio.

REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRAL A JULIO 2018 :

OPERACIÓN DE LIQUIDACIÓN

S/. 678.15	X	3	=	S/. 2,034.45
	Total			S/. 2,034.45
				=====

Son: DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES.



Recibí conforme.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 042- 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 18 Febrero del 2021

ANEXO N° 03

BASE DE CÁLCULO DEL BENEFICIO DEL SEÑOR ÁNGEL NATIVIDAD MONTALBÁN ARÉVALO

CONCEPTO DE LA BOLETA DE PAGO	MONTO	CONCEPTO A RECONOCER
Remuneración Básica	0.04	0.04
Remuneración Reunificada	23.82	23.82
Decreto Urgencia 037	190.00	No es base de cálculo
Decreto Urgencia 037-1	26.41	26.41
Bonificación Refrigerio y Movilidad	5.00	5.00
Incremento Bonificación Extraordinaria	9.60	9.60
Bonificación Especial 037-97	55.68	55.68
Decreto Urgencia N° 11-99	64.59	64.59
Asignación Excepcional	45.00	45.00
Bonificación Especial	400.00	400
Bonificación Especial 090-96	48.00	48.00
Remuneración Personal	0.01	0.01
Canasta Alimentos Judicial	1000.00	No es base de cálculo
TOTAL INGRESO MENSUAL	1868.15	678.15

